



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 084-2019/MDVR

Villa Rica, 30 de octubre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;  
POR CUANTO  
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA

VISTO:

El documento con registro de ingreso N° 691, Informe N° 290-2019-GEMU/MDVR de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 293-2019-GAJ/MDVR de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 423-2019-GDUR-MDVR/ACHG de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y el Informe N° 244-2019-SGPUR/GDUR-MDVR de la Sub Gerencia de Planificación Urbano y Rural, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 6° de la Ley N° 27972 señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 131-2014-MDVR, de fecha 26 de diciembre del 2014, se acordó aceptar la donación otorgada por la señora Rosa Espinoza Bravo, de un terreno ubicado en la Asociación de Vivienda Santa Rosa El Oconal, de un área de 223 m2. debidamente inscrito en la Partida Electrónica N° 11064844, destinado para la implementación del Centro de Vigilancia Comunal la Madre y el Niño Anexo El Oconal;

Que, mediante Informe N° 423-2019-GDUR-MDVR/ACHG mediante el cual ponen de conocimiento el informe N° 244-2019-SGPUR-MDVR emitido por la Sub Gerencia de Planificación Urbano y Rural por el cual señala que debe dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 131-2014-MDVR de fecha 26 de Diciembre del 2014, la Gerencia de Planificación Urbano y Rural indica que el acotado Acuerdo de Concejo se aprobó la Donación otorgada por la Sra. Rosa Espinoza Bravo ubicado en la Asociación de Vivienda Santa Rosa El Oconal por un área de 223.00 m2 inscrito en la partida registral N° 11064844 destinado para la implementación del Centro de Vigilancia Comunal la Madre y el Niño anexo El Oconal. En mérito del certificado de formalización de la propiedad rural a favor de Espinoza Bravo Rosa por un área de 0.0223 ha con código de predio N° 8\_4708810\_044266 ubicado en el sector el Oconal Distrito de villa Rica, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco debidamente inscrito en la PE N° 11064844 de la sección Especial de predios rurales de la Oficina Registral de la Zona N° 8 Selva Central del mes de julio

*"Juntos por la reconstrucción"*

GESTION EDIL 2019 – 2022

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011

Correo: [munivillarica@munivillarica.gob.pe](mailto:munivillarica@munivillarica.gob.pe)

[municipalidadistritalvillarica@gmail.com](mailto:municipalidadistritalvillarica@gmail.com)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 084-2019/MDVR

del 2014 firmado por el Ing. Joel Bustillos Bonilla – Director Regional. Así mismo el Certificado de información catastral por un área de 0.0223 ha. Suscritos por Aldo B. Soto Gómez Director profesional responsable y el certificado de fecha 24 de Julio del 2014;

Que, con Informe Legal N° 293-2019-GAJ/MDVR de la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión con respecto a dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 131-2014-MDVR de aceptación de donación otorgada por la señora Rosa Espinoza Bravo, de un terreno ubicado en la Asociación de Vivienda Santa Rosa El Oconal, de un área de 223 m2. debidamente inscrito en la Partida Electrónica N° 11064844, destinado para la implementación del Centro de Vigilancia Comunal la Madre y el Niño Anexo El Oconal, indicando que de la revisión de los actuados se puede apreciar que se tiene el título archivado de la partida electrónica N° 11064844 el predio perteneció al Estado Peruano – Dirección Regional de Agricultura Pasco la misma que ha sido adjudicada a Cabezas Machaca Marcelina y Chiquillan Huamán Esteban por un área de 121.00 m2 asignando una unidad catastral de 044197 y que de acuerdo a lo señalado por el área técnica de esta entidad la Sub Gerencia de Planificación Urbano y Rural el área del predio difiere al Acuerdo de Concejo N° 131-2014-MDVR siendo la Donante Rosa Espinoza Bravo con un área de 223.00 m2 e inscrito en la PE N° 11064844. Se puede apreciar que se tiene un documento emitido por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) referente a una búsqueda de propietario referente a la Sra. Espinoza Bravo, Rosa en el cual no se encontró resultado alguno en dicha búsqueda, del mismo modo se tiene el PE N° 11064844 el cual pertenece a Cabezas Machaga Marcelina y Chiquillan Huamán Esteban por un área de 0.0120 ha en el cual la Sub Gerencia de Planificación Urbano y Rural manifiesta que la ubicación no coincide con la ubicación del Centro de Vigilancia Comunal la Madre y el Niño anexo el Oconal. Así mismo, se tiene el Informe N° 05-2019-DRA-P/DAIAR-MMTCH-VC-VR de fecha 8 de Abril del 2019 el lote materia de análisis viene siendo saneado a favor de la Posta de Salud de Oconal a través del Ministerio de Agricultura.

Como se puede apreciar la Donante Rosa Espinoza Bravo quien entregara el Lote inscrito en la PE N° 11064844 mediante el Acuerdo N° 131-2014-MDVR a la fecha no tendría asidero legal en razón a que los actuales propietarios de acuerdo a los documentos que se adjuntan son los Sres. Cabezas Machaga, Marcelina y Chiquillan Huamán, Esteban por adjudicación del Estado Peruano – Dirección Regional de Agricultura, y del mismo modo se tiene la búsqueda Registral en el cual se ha podido evidenciar que no figura el nombre de la Sra. Rosa Espinoza Bravo no figura en el registro de la SUNARP, y además que la ubicación del área cedida difiere respecto de la ubicación del predio aprobado en el Acuerdo de Concejo N° 131-2014-MDVR, en ese sentido este despacho Opina que existe la documentación que sustenta dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 131-2014-MDVR por lo que recomienda que los actuados pasen al Concejo Municipal a fin de que se someta a debate si se deja sin efecto el acuerdo de concejo materia de análisis;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 020-2019, de fecha 28 de octubre del 2019, el Concejo Municipal por unanimidad;

### ACORDO:

**ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo de Concejo N° 131-2014-MDVR, de fecha 26 de diciembre del 2014, en merito a los considerandos expuestos en el presente acuerdo.

*"Juntos por la reconstrucción"*

GESTION EDIL 2019 – 2022

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011

Correo: [munivillarica@munivillarica.gob.pe](mailto:munivillarica@munivillarica.gob.pe)

[municipalidadistritalvillarica@gmail.com](mailto:municipalidadistritalvillarica@gmail.com)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 084-2019/MDVR

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural a través de la Sub Gerencia de Planificación Urbano y Rural, con conocimiento de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo al Director del Hospital Román Egoavil Pando, para su conocimiento y fines.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE VILLA RICA  
Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso  
ALCALDE

*"Juntos por la reconstrucción"*

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011

Correo: [munivillarica@munivillarica.gob.pe](mailto:munivillarica@munivillarica.gob.pe)

[municipalidadistritalvillarica@gmail.com](mailto:municipalidadistritalvillarica@gmail.com)

